



**Afianzadora**  
**SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2232272
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1761688
AGENTE
2824

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
MERIDA YUCATAN, A 26 DE JULIO DE 2018				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$12,737.57	\$12,737.57	PESOS	15	2824
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$12,737.57 (\*\*DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.\*\*\*)

PARA GARANTIZAR POR SOLUCIONES MARRE, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO EL CORRECTO SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NO. LS-104C80803-006-18, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, Y SOLUCIONES MARRE, S.A. DE C.V., RELATIVO AL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON UN MONTO TOTAL DE \$127,375.69 M.N. (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015; LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA AFIANZADORA SE COMPROMETE A CUBRIR LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HASTA EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA; Y, QUE CONTINUARÁ VIGENTE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL AFILIADO. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*"

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

byyIG6wEXWjFlg/5BgD5ku0SZgR5WEzo7qtyqH7P5yTwsUYjVtDzwT5PemuoSBZGpJf9RXZmVJggf5kmqQnzoZgTqqbxfS4INv3XbRqMCqSvKdcwjVWvNdrNfhPuOOx6lz19nucyM1bqLifH2omcKVwAZp80MriOwkoJABm1zFs=  
PAYES REYNOSO KITZIA